



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTES:	FABIÁN GILBERTO LOZANO HERRERA, BRIGITTE SOFÍA LOZANO HERRERA y NIDIA HERRERA VALDERRAMA
APOYO PARA:	GILBERTO LOZANO
RADICACIÓN:	2021-01060
AUTO:	Nº 413
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE - OFICIAR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en decisión proferida el 6 de febrero de 2023, mediante la cual **DEJO SIN VALOR NI EFECTOS** los numerales 4º y 5º del auto del 22 de julio de 2022 y las expedidas con posterioridad que se deriven de ellos y ordenó tomar una nueva decisión ajustada a la Ley 1996 de 2019, para garantizar la representación judicial del señor GILBERTO LOZANO.

Por lo anterior, en aras de garantizar la defensa de GILBERTO LOZANO, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
